



ESTATUTOS Y REGLAMENTO GENERAL: HOCKEY PATÍN

CHILENO 2026

FEDERACIÓN DEPORTIVA CHILENA DE PATINAJE (FDCP)

I. MARCO DOCTRINARIO: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

1.1. Objetivo: Establecer el marco normativo, técnico y administrativo que regirá el Hockey Patín en el territorio nacional, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las Asociaciones, Ligas y Clubes afiliados a la FDCP.

1.2. Visión: Consolidar a la FDCP como el eje transformador del hockey sobre patines en Chile a través de la modernización estructural de sus entidades. Aspiramos a la excelencia organizativa que garantice el desarrollo integral del deportista, desde sus etapas formativas hasta la alta competencia internacional.

1.3. Misión: Liderar el desarrollo nacional de la disciplina bajo estándares superiores de formación y competencia. Mediante un sistema articulado entre los estamentos técnicos y los clubes, garantizamos un entorno regido por la integridad y el rigor reglamentario, proyectando al hockey chileno a la vanguardia mundial.

1.4. Principios y Valores: La participación oficial está supeditada al cumplimiento de los principios de Integridad, Respeto y Disciplina. Todos los estamentos (deportistas, técnicos, oficiales, árbitros y apoderados) actúan como custodios de la ética deportiva. Cualquier conducta que menoscabe el prestigio de la FDCP, dentro o fuera del recinto deportivo, será sancionada bajo los estándares de honorabilidad institucional.



II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y GOBERNANZA

2.1. Comité Técnico de Hockey Patín: Órgano responsable de la gestión estratégica, logística y reglamentaria de la disciplina. Sus funciones incluyen la regulación de competencias, administración de recursos y el diseño del Plan Estratégico de Selecciones Nacionales.

2.2. De los delegados Institucionales: Cada club debe designar un representante oficial (presidente, secretario o Tesorero) libre de sanciones vigentes.

- Responsabilidades: Canalización de información oficial, representación ante el Comité y resguardo del cumplimiento reglamentario en su institución.
- Régimen Disciplinario: El incumplimiento de deberes conlleva desde una amonestación formal hasta la destitución del cargo tras la segunda falta.

2.3. Estamento de Arbitraje y Control: El arbitraje nacional se centraliza en el Comité de Árbitros Federados (CAF) bajo el alero de la FDCP.

- El CAF posee la exclusividad en la designación de jueces de pista y mesa de control.
- La dirección técnica del estamento estará liderada por el Sr. Luis Reyes, conformando una mesa de trabajo para la

III. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS Y CAMPEONATOS

3.1. Definición de Oficialidad: Solo se consideran oficiales los torneos organizados o validados por la FDCP. La participación está reservada para clubes y deportistas debidamente fichados y sin obligaciones financieras pendientes.

3.2. Exclusividad y Reserva de Dominio: A partir de 2026, la organización de Campeonatos Nacionales es facultad exclusiva de la FDCP. Se prohíbe a cualquier entidad privada o afiliada utilizar la denominación "Nacional" para eventos no autorizados por la Federación.

3.3. Requisitos de Inscripción: Los clubes deberán presentar antes del 23 de febrero de cada año:

1. Certificado de vigencia de directiva (IND).
2. Nóminas oficiales de series, deportistas y cuerpo técnico (sin duplicidad de funciones).
3. Acreditación técnica de entrenadores ante la FDCP.



4. Obligación Proyectiva 2027: A partir de dicha temporada, será requisito obligatorio inscribir al menos dos (2) categorías mixtas (Sub-9 a Sub-11).

3.4. Autorizaciones Internacionales y Privadas: Cualquier participación en torneos amistosos, ligas independientes o eventos extranjeros requiere autorización expresa de la FDCP con 15 días de antelación. La falta de este permiso conlleva sanciones y multas.

IV. REGLAMENTACIÓN DEL JUEGO Y MODALIDADES

4.1. Categorías Oficiales:

- Mixtas: Sub-9 (hasta 8 años), Sub-10 (9 años) y Sub-11 (10 años).
- Damas y Varones: Sub-13, Sub-15, Sub-17, Sub-19, Sub-23 y Adulto (23+ años).
- Restricción por Edad: Se prohíbe estrictamente la participación de deportistas en categorías inferiores a su edad cronológica.

4.2. Régimen de Ascenso Técnico (Refuerzos):

- Jugadores Sub-13, Sub-15 y Sub-17 podrán reforzar hasta dos series superiores, bajo responsabilidad del club.
- A partir de los 17 años cumplidos, no existe restricción para participar en categorías superiores.

4.3. Comparecencia y Walk-Over (W.O.):

- Espera: Máximo 20 minutos para el primer partido; 5 minutos para los sucesivos.
- Sanción por W.O.: Pérdida de puntos, marcador de 10-0 en contra y multa de 5 UF (4 UF para el equipo afectado, 1 UF para FDCP). El no pago inhabilita al club para la siguiente fecha.

V. INFRAESTRUCTURA Y LOCALÍA

5.1. Responsabilidades del Club Local: El anfitrión debe garantizar:

- Superficie de juego certificada y personal paramédico (obligatorio).
- Camarines segregados (Local, Visita, Jueces).
- Mesa de control equipada, marcador funcional y sistema de audio.



- Multa por Incumplimiento: \$10.000 por cada encuentro realizado en una pista que no cumpla los estándares mínimos.

5.2. Director de Turno: Designado por el local (dirigente o apoderado). Es la máxima autoridad administrativa durante la fecha y responsable de refrendar la planilla oficial. Su designación incorrecta implica pérdida de puntos (10-0).

VI. MERCADO DE JUGADORES Y TRANSFERENCIAS

6.1. Jugadores Extranjeros: Máximo dos (2) por club desde categoría Sub-19. Deben acreditar el pase internacional de su club y seguro de accidentes internacional. No podrán ser inscritos exclusivamente para *Play-Offs*.

6.2. Renuncias y Traspasos:

- Un jugador puede cambiar de club solo una vez terminada la temporada durante el periodo correspondiente. (Desde el 01 al 31 de enero).
- Cualquier solicitud posterior a esta fecha debe consultarse bajo los parámetros de “pase extraordinario”.

VII. RÉGIMEN ECONÓMICO Y DISCIPLINARIO

7.1. Aranceles de Sanciones (Tarjetas):

- Tarjeta Azul: \$25.000 (en caso de reincidencia o segunda tarjeta en el mismo encuentro).
- Tarjeta Roja: \$50.000 (mínimo 2 fechas de suspensión, sujeto a resolución del Tribunal).

7.2. Tribunal de Disciplina: Órgano autónomo compuesto por miembros de la FDCP y el presidente del CAF. Sus deliberaciones son confidenciales y sus fallos son inapelables dentro del marco federativo.

Disposición Final: Toda situación no prevista en el presente articulado será resuelta por el Comité Técnico y el Directorio de la FDCP, en concordancia con los reglamentos de la World Skate (WRS).